



PROCESO	Incidente de Desembargo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00335 00

En atención a la solicitud que antecede, concédase la apelación interpuesta por el extremo incidentante, en contra de la decisión adoptada el pasado fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por este Despacho Judicial (archivos 30 y 35 Cdo 3), en el efecto devolutivo.

Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría remítase en los términos del inciso 4° del art.324 del C.G. del P., el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

Consejo Superior

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>05/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 149</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria